



## **NOTA INFORMATIVA**

### **PROGRAMA MONETARIO DE ABRIL 2024 BCRP REDUJO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 6,0%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó reducir la tasa de interés de referencia en 25 puntos básicos a 6,0 por ciento. Futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
2. La decisión de reducir la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
  - i. En marzo, la tasa mensual de inflación fue 1,01 por ciento y la inflación sin alimentos y energía fue 0,88 por ciento. Este resultado en la inflación mensual se estima transitorio y se explica principalmente por el incremento de los precios de algunos alimentos y bebidas, y por el aumento estacional en los costos de educación y de transporte. La tasa de inflación a doce meses disminuyó de 3,3 por ciento en febrero a 3,0 por ciento en marzo, en el límite superior del rango meta, y la inflación sin alimentos y energía a doce meses se mantuvo en 3,1 por ciento entre febrero y marzo.
  - ii. Luego de la reducción significativa de las tasas de inflación a nivel global entre el segundo trimestre de 2022 y fines de 2023, se observa en los últimos meses una leve persistencia en las tasas interanuales. Sin embargo, se espera que continúe la disminución en la inflación a lo largo del año.
  - iii. Las expectativas de inflación a doce meses disminuyeron de 2,65 a 2,56 por ciento entre febrero y marzo, y se mantuvieron dentro del rango meta de inflación por cuarto mes consecutivo.
  - iv. Se proyecta que la inflación interanual continúe su tendencia decreciente y que converja gradualmente al centro del rango meta en los próximos meses.
  - v. En marzo, todos los indicadores de expectativas se ubicaron en el tramo optimista. No obstante, los indicadores de expectativas a 12 meses mostraron un ligero deterioro.
  - vi. Las perspectivas de la actividad económica mundial apuntan hacia un crecimiento moderado en un contexto de menores presiones inflacionarias. Sin embargo, subsisten la volatilidad en los mercados financieros asociada a la incertidumbre sobre el inicio de la flexibilización de la política monetaria en las economías avanzadas, y los riesgos en los precios de combustibles y fletes derivados de los conflictos internacionales.
3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para garantizar el retorno de la inflación al rango meta en el horizonte de proyección.
4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
  - i. Depósitos overnight: 3,75 por ciento anual.
  - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 6,50 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 9 de mayo de 2024.

Lima, 11 de abril de 2024